

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

11 9 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0094600

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Adecue el poder y el escrito de la demanda dirigiéndola al Juez competente.
2. Aporte copia de la Escritura Publica No. 0539 del 13 de mayo de 2019, donde le fue otorgado poder general a NELSON ROBERTO AHUMADA REYES de la entidad ejecutante.
3. De cumplimiento a lo normado en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, acreditando que el poder fue otorgado por mensaje de datos desde el correo electrónico del ejecutante, o en su defecto, deberá realizarse presentación personal conforme lo reglamenta el artículo 74 del CGP, toda vez que no vislumbra dichas disposiciones.
4. Indique y acredite en que calidad actúa el endosante del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX (art. 663 del Código de Comercio)

Notifíquese,

JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

12 0 ENE. 2022